

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de marzo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	„
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	„
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	„

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio de empleos solicitados para extranjeros

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír de este Servicio de Migración por medio de instancia, debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose por tanto, la concesión de la oportuna Tarjeta de identidad profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramiento que el citado Servicio considere oportunos, debiendo, en toda información, hacerse referencia al número del expediente.

Expediente núm. 5.990.—Industria de Café-Bar. Las Palmas (Gran Canaria).

Expediente núm. 6.064.—Taller mecánico para la fabricación y reparación de instrumentos medicales y odontológicos. Sevilla.

Expediente núm. 9.945.—Venta de helados. Palma de Mallorca.

Expediente núm. 12.159.—Taller mecánico para la fabricación de gasógenos. Barcelona.

Expediente núm. 13.612.—Manufactura de calzado y artículos de piel. Barcelona.

Expediente núm. 13.617.—Fabricación de billeteaje y taquillaje en general. Barcelona (Sarriá).

Expediente núm. 14.119.—Comercio de juguetes al por menor. Barcelona.

Expediente núm. 14.437.—Comercio al por mayor de quincalla ordinaria. Barcelona.

Expediente núm. 15.170.—Comercio de juguetes al por menor. Barcelona.

Expediente núm. 15.605.—Fabricación y venta de helados italianos. Madrid.

Expediente núm. 17.046.—Médico. Santa Cruz de Tenerife.

Expediente núm. 17.583.—Comercio de géneros de punto. Barcelona.

Expediente núm. 17.964.—Comercio de artículos de escritorio al por menor. Barcelona.

Expediente núm. 18.371.—Contratista de obras. Barcelona.

Expediente núm. 19.284.—Agente comercial para la exportación de pieles secas a Italia y la importación de producciones cinematográficas italianas. Madrid.

Expediente núm. 19.293.—Fabricación de polvos de moldeo, papel trans-

parente, cierres invisibles, caseína y carburantes. San Sebastián.

Expediente núm. 19.533.—Consultor químico-científico. Badalona.

Expediente núm. 19.535.—Comisionista de artículos de escritorio. Barcelona.

Expediente núm. 19.536.—Industria de transportes. Valencia.

Expediente núm. 19.541.—Contratista de obras. Valencia.

Expediente núm. 19.574.—Fabricación de accesorios para bicicletas. Barcelona.

Expediente núm. 19.575.—Comercio al por menor de objetos de escritorio. Barcelona.

Expediente núm. 19.578.—Café-Bar. Bilbao.

Expediente núm. 19.583.—Fabricación y venta de helados italianos. Sevilla.

Expediente núm. 19.598.—Industria de transportes. Barcelona.

Expediente núm. 19.613.—Comercio de sastrería y pañería. Grado (Oviedo).

Madrid. 17 de marzo de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración, Marcello Catalá.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio de empleos solicitados para extranjeros

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados para trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos ex combatientes o parados españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida al Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos y consignando en su solicitud el número de referencia.

Expediente núm. 861.—Riointinto. Enfermera dominando inglés, 150 libras anuales.

Expediente núm. 868.—Las Palmas. Guardián de fábrica de conservas, seis pesetas diarias.

Expediente núm. 985.—Riointinto. Perito en minas de cobre y en medidas de seguridad para las mismas y en manejo de perforadoras, 450 libras anuales.

Expediente núm. 1.120.—Riointinto. Especialista en clasificación y concentración de minerales por flotación, 1.000 pesetas anuales.

Expediente núm. 6.044. — Riotinto. Empleado de oficinas, especializado en asuntos de comercio marítimo y dominando inglés, 400 pesetas anuales.

Expediente núm. 12.979. — Sevilla. Oficial fontanero de segunda categoría, 12.50 pesetas diarias.

Expediente núm. 17.915. — Algemés. Empleado corresponsal en alemán, italiano, francés e inglés, dominando taquimecanografía y contabilidad, 400 pesetas mensuales.

Expediente núm. 19.562. — Madrid. Técnico en materia comercial y organización de compañías telegráficas y telefónicas, con categoría de director comercial, 3.500 pesetas mensuales.

Expediente núm. 19.600. — Técnico especialista en los métodos de fabricación y diseño de los nuevos tipos de aparatos y centrales de telefonía automática, tanto para el mercado nacional como para la exportación, 2.000 pesetas mensuales y 2.500 de dietas por desplazamiento.

Madrid, 17 de marzo de 1941. — El Jefe del Servicio de Migración Marcelo Catalá.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Intervención

Anuncio

Habiendo sufrido extravío doscientos treinta y un (231) cupones de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión de 18 de marzo de 1933, del vencimiento de 1.º de enero de 1937, serie A, números 836, 4.635, 11.245 al 48, 12.468 al 79, 12.494 al 536, 12.541 al 48, 12.953 y 54, 27.979, 44.792 y 46.291; serie B, núms. 2.577, 4.423, 4.690, 4.957 al 68, 4.972 al 79, 4.983 al 88 y 10.121; serie C, números 3.537 al 41, 3.544 al 54, 3.564, 6.805 y 7.106 y 7; serie D, números 6.409, 6.465, 6.882, 3.608 al 12, 3.595 al 97, 3.599, 3.600, 3.355 y 3.590 al 93; serie E, números 5.002 al 4, 5.553 al 59, 5.566 al 71, 5.595 al 97, 6.886, 9.595, 17.738 y 17.820 y 21; serie F, números 4.534 y 35, 4.830 al 40, 4.852 al 58 y 4.882 al 85; serie G, números 4.780 al 82, 4.784 al 816 y 15.029 al 31, y serie H, números 20.851 al 86, presentados por la Sucursal del Banco de España de esta capital con factura número 14 de esta Intervención, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se hallen los entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado, serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de

abril de 1913, se pone en conocimiento de los interesados y público en general.

Cádiz, 18 de marzo de 1941. — El interventor de Hacienda, Juan J. Acuña. — Visto bueno. El Delegado de Hacienda, Angel Pesini
541-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Intervención

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 con impuesto, emisión de 16 de mayo de 1930, serie C, número 175.681, del vencimiento de 1 de julio de 1938, presentado por doña Pilar de Hoyos Gómez, con factura número 1.005 de esta Dependencia, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado, será declarado nulo y de ningún valor ni efecto.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se pone en conocimiento del interesado y público en general.

Cádiz, 18 de marzo de 1941. — El Interventor de Hacienda, Juan J. Acuña. — Visto bueno. El Delegado de Hacienda, Angel Pesini.
540-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Intervención

Anuncio

Habiendo sufrido extravío dieciocho (18) cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100 convertida al 4 por 100, emisión de 1 de enero de 1927 sin impuestos, serie A, números 172.910 y 11, 226.996, 230.881, 239.199 al 201, 260.341, 271.903, 533.982 y 83, 634.480 y 81, y 885.700, y serie B, núms. 85.819, 82.334, 170.536 y 172.890, presentados por el Banco Internacional de Industria y Comercio en factura número 166 de esta Dependencia, del vencimiento de 1 de julio de 1939, y de otros dieciocho cupones (18) de la misma Deuda, series y números que los reseñados, pero del vencimiento de 1 de octubre de 1939, presentados también por el mismo Banco en factura número 114 de Intervención, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se hallen los entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el citado plazo, transcurrido el cual sin

haberlo verificado, serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se pone en conocimiento de los interesados y público en general.

Cádiz, 18 de marzo de 1941. — El Interventor de Hacienda, Juan J. Acuña. Visto bueno. El Delegado de Hacienda, Angel Pesini.
539-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE BURGOS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 con impuestos, vencimiento 1 de octubre de 1937:

Serie A, números 130.060, 259.869 y 70, 322.336 al 45, 322.362 al 68, 455.585 y 86, 474.402 474.034 al 36, 483.007 y 8, 484.152 al 54, 539.525 y 26, 540.032, 562.167 al 70, 562.388 y 89, 740.198, 740.199, 739.094, 739.095, 780.032 al 34, 780.036, 780.037, 902.125, 904.180, 905.885 al 88.

Serie B, números 72.392, 79.051 al 53, 105.041, 105.042, 105.163, 108.081, 122.039. Serie C, números 100.810, 102.889, 105.956, 105.957, 105.959, 158.508, 150.748. Serie D, número 21.688.

Serie E, número 22.115. Serie G, números 56.472 al 74, 56.509, 56.510, 59.870, 59.871; y Serie H, números 32.337, 42.896, 45.685 y 45.686.

Cuyos cupones figuran relacionados en la factura número 127 de esta Intervención, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de un mes, la persona en cuyo poder se hallen los cupones anteriormente detallados los presente en esta Intervención de Hacienda (Negociado de Deuda Pública), advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913. — Burgos, 22 de marzo de 1941. — El Interventor, Jaime Gregori.

538-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Convocatoria de Peones Camineros

Debidamente autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Caminos para la celebración de un concurso para proveer quince (15) vacantes de Peón Caminero en esta provincia, se hace público por el presente anuncio.

Las vacantes se distribuirán en la forma prevista en la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO de 1 de septiembre), o sea en las proporciones siguientes:

Veinte por ciento para Caballeros Mutilados por la Patria.

Cuarenta por ciento para ex combatientes.

Diez por ciento para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Diez por 100 para ex cautivos.

Veinte por ciento para el concurso no restringido.

En caso de que no se presenten suficientes instancias en alguno de los grupos o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros.

Para tomar parte en el concurso se precisan las condiciones siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallan trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

Las anteriores condiciones, y además:

d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez.

Las condiciones del apartado a) se justificarán con certificado del Inspector Provincial de Sanidad.

Las del apartado b), con el correspondiente certificado de antecedentes penales, así como una declaración jurada suscrita por el interesado, en lo que se contrae a no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

La del apartado d), por la oportuna certificación del Registro Civil.

La del apartado e), con el pase o documento de situación militar correspondiente.

La condición de Caballero Mutilado se acreditará por medio del oportuno título, y la mutilación debe ser tal que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de desempeñar.

La condición de ex combatiente se acreditará por el título o certificado de la concesión de la Medalla de Campaña.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificado que demuestre claramente sus derechos.

Todos los aspirantes deberán sufrir un examen ante un Tribunal competente, el cual determinará la aptitud de los concursantes.

El examen versará sobre las materias siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carreteras y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

f) Perfilar un trozo de paseo y cuneta y acordar una rasante.

g) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y entregadas en las Oficinas establecidas en la calle de Ordoño II, número 27, de esta capital, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha más retrasada entre las dos de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia relación de los aspirantes admitidos a examen, así como fecha y lugar en que éste ha de realizarse.

León, 21 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

507-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia

Anuncio

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 28 de febrero del corriente año, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado, para cubrir las treinta y nueve (39) vacantes de Peón Caminero actualmente existentes en esta provincia, se hace público, a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, puedan cuantos deseen tomar parte en esta convocatoria, presentar en las oficinas de esta Jefatura (sitas en la Ronda del General Primo de Rivera), durante los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, las solicitudes de ingreso acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado el 26 de junio de 1936, y que son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos al servicio de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez parcial o total. (Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico.)

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado. (Se acreditará por medio del certificado de Penales y declaración jurada del interesado.)

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía del pueblo donde resida.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

Las anteriores condiciones y además:

d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco. (Se justificará con la correspondiente partida de nacimiento o certificación del Registro Civil.)

e) Haber cumplido con los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez. (Estos dos extremos deberán acreditarse documentalmente con la licencia correspondiente o cartilla militar.)

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley; distribuyendo las vacantes en las proporciones siguientes:

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

El 40 por 100 para los ex combatientes, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento

desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 para concurso no restringido.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados anteriormente, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la referida Ley de 25 de agosto de 1939.

La condición de Caballero Mutilado se acreditará por medio del oportuno título, y la mutilación debe ser tal que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de desempeñar.

La condición de ex combatiente se acreditará por el título o certificado de concesión de la Medalla de Campaña, o certificado de que reúne las condiciones que para su obtención se precisan.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificados que demuestren claramente sus derechos.

Todos los solicitantes deberán presentar, además, certificados del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., y del Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo en que residen, sobre sus antecedentes políticos, sociales y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo, y en ellas se hará constar, además del nombre y apellidos del aspirante, su edad, naturaleza, documentos que presenta, grupo por el que debe clasificarse y cuantas advertencias o méritos estime convenientes alegar.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia relación de los solicitantes admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas y fijará los días, horas y lugares en que han de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimientos y aptitudes que se exigen y que son las siguientes:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y

el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, citado anteriormente.

i) Formular una denuncia.

j) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

k) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

l) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

m) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

n) Efectuar las pruebas de aptitud física que considere precisas el Tribunal, y si éste lo estimare necesario, someterse a un reconocimiento médico.

Para resolver los empates en las calificaciones de los ejercicios de los concursantes, se estará a lo dispuesto en los distintos apartados del artículo quinto de la referida Ley de 25 de agosto de 1939, que establece un orden de preferencia.

Todo solicitante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá renuncia a su presentación.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes formará y publicará en el "B. O." de la provincia la relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados.

Lugo, 20 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

503-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Angel Grau Gabari.

Clase de aprovechamiento: Para el riego.

Cantidad de agua: Dos litros (2) por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Logroño, "Pago Sallamar".

De conformidad a lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presen-

tar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el art. 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 18 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

543-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE TABUYO DEL MONTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez naturales, contados a partir del mismo día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar, a las once horas, en el domicilio social de esta Junta, la subasta del aprovechamiento resinoso de 50.313 pinos, por el plazo del presente año forestal, en el monte núm. 24 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de León, bajo el tipo de tasación de 30.189,80 pesetas, celebrándose dicho acto y el aprovechamiento con arreglo a lo que dispone para casos de urgencia el art. 48 de la Ley de Hacienda y Contabilidad de primero de julio de 1911, y de acuerdo con las condiciones, reglamentos, órdenes y pliegos que se citan en el anuncio de esta Junta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de cinco de febrero del año actual, relativo a la primera subasta de este aprovechamiento, adaptados al menor número de pinos que en el presente anuncio figura.

El depósito, cuyo resguardo se exigirá para poder tomar parte en la subasta será de 1.509,49 pesetas, y la fianza definitiva será de 6.037,96 pesetas.

Los pliegos se admitirán hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

El rematante de la misma, después que se le haya hecho entrega del aprovechamiento, quedará obligado a abo-

nar el importe de las labores de preparación que se hayan efectuado en el monte, con arreglo a la escala de precios que se consigna en el Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria Resinera de 20 de septiembre de 1939.

Tabuyo del Monte, marzo de 1941.
El Presidente, Agustín Abajo.

504-O

ALCALDIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Anuncio

En cumplimiento a lo acordado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de octubre de 1925, así como a lo prevenido en el Estatuto Municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, tendrá lugar a las doce horas del día en que se cumplan los veinte laborales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el acto de enajenación en pública subasta del aprovechamiento suberoso a realizar en los montes de estos Propios en el año forestal actual, y que comprende los denominados «Jarda», «Jardilla» y «Torongil», en las zonas correspondientes a los tramos XII, XIII y XIV del cuartel D de la Sección 2.ª, I y IV al XIV del cuartel C de la Sección 4.ª, II y III del mismo cuartel y Sección y I y VI al XVI del cuartel B de la propia Sección.

Se calcula el aprovechamiento en once mil seiscientos ochenta y nueve quintales métricos y ochenta y una centésimas de corcho de reproducción de once años, diez mil setecientos setenta y cinco quintales métricos y cincuenta y seis centésimas de corcho de reproducción de diez años y mil doscientos catorce quintales métricos y veinte centésimas de corcho bornizo. En total, veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco quintales métricos y treinta y siete centésimas de corcho segundero o de reproducción y mil doscientos catorce quintales métricos y veinte centésimas de corcho bornizo.

El tipo de licitación será de doce pesetas por quintal métrico de corcho segundero o de reproducción, y las propuestas serán a la alza a partir de dicho tipo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta versarán exclusivamente sobre el precio de dicho corcho de reproducción. El hecho de presentar propuesta para optar a este aprovechamiento suberoso obliga al proponente a adquirir todo el bornizo que la operación produzca al precio de cinco pe-

setas por quintal métrico. El corcho se considera vendido en árbol, siendo, por tanto, el descorche de cuenta y cargo del comprador.

El importe de la tasación a los precios antes indicados es de doscientas setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (275.655,44). La fianza provisional para tomar parte en la subasta que se constituirá en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos será de trece mil setecientos ochenta y dos pesetas con setenta y siete céntimos (13.782,77), que es igual al 5 por 100 de la tasación.

La fianza definitiva será igual al 10 por 100 del importe del remate, y se constituirá dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva. El pago se efectuará en la forma siguiente: el 50 por 100 del importe del remate, simultáneamente con la constitución de la fianza definitiva, y el 50 por 100 restante, el día primero de julio próximo.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales de esta ciudad bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro del excelentísimo Ayuntamiento, el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Cádiz o funcionario en quien delegue, y en su defecto, la Guardia Civil, y a presencia del señor Notario a quien en turno corresponda autorizar el acta correspondiente.

Las proposiciones se harán con sujeción al modelo que al pie de este anuncio se inserta, en pliegos cerrados y papel de la clase sexta, con arreglo a las prescripciones legales, acompañando la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 de la tasación. El plazo para la presentación de los pliegos empezará a las nueve horas del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará a las trece horas del día anterior laborable al en que ha de tener lugar la licitación. La presentación de estos pliegos deberá tener lugar precisamente en el despacho oficial del señor Secretario de esta Excm. Corporación.

Se considerarán nulas y sin ningún valor las proposiciones que no cubran los tipos de tasación.

El aprovechamiento comenzará después del día 15 de junio próximo y terminará antes del primero de septiembre inmediato. Los poderes serán bastanteados por el Letrado a quien en turno corresponda.

Serán de cuenta del rematante el importe de la publicación de los anuncios de la subasta, reintegro del ex-

pediente con arreglo a la vigente Ley del Timbre, el pago de los impuestos establecidos o que puedan establecerse por el Estado, Diputación y Municipio, incluso en el que radiquen los montes o cualquier otro organismo o entidad y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato. También será de cuenta del rematante el importe del presupuesto de ejecución de las operaciones facultativas relativas al aprovechamientos, y que asciende a cinco mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con cuarenta céntimos (5.435,40).

En la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento se encuentran los pliegos de condiciones facultativas, económicas y presupuesto de ejecución para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 21 de marzo de 1941.—El Alcalde, José de Mora Figueroa y Gómez-Imaz.

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, y residente habitualmente en, provisto de cédula personal número, expedida en, con fecha, con capacidad legal para contratar, debidamente impuesto del contenido del anuncio de subasta del aprovechamiento suberoso a efectuar en los montes Jarda, Jardilla y Torongil de los Propios de Jerez de la Frontera, correspondiente al año forestal de 1940-41, y de los pliegos de condiciones reguladoras de la subasta y aprovechamiento, ofrece satisfacer por quintal métrico de corcho de reproducción la cantidad de (expresada en letra) pesetas y céntimos, comprometiéndose, en el caso de que le fuera hecha la adjudicación, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

510-O

ALCALDIA DE GIJÓN

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para el día 12 del actual de las obras de construcción de un edificio para Parque de Bomberos y Escuelas anejas al mismo, se anuncia una segunda y nueva subasta bajo el mismo tipo de 551.200,56 pesetas, y con arreglo a las mismas condiciones que regían en la primera.

Dicho acto tendrá lugar en estas Consistoriales y en la forma determinada, el día siguiente al en que cumple veinte de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Gijón, 20 de marzo de 1941.—El Alcalde, Paulino Vigón.

506-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

Exámenes de aspirantes a Procuradores

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Justicia en Orden de 15 de febrero último, y a los efectos de lo prevenido en el Decreto de 18 de abril de 1912, que aprobó el Reglamento de Aspirantes a Procuradores, y del de 3 de noviembre de 1951, en que se fija la época en que las referidas pruebas de aptitud han de tener lugar, se convoca en esta Audiencia Territorial los correspondientes exámenes de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, para el mes de mayo del año actual, que se celebrarán en las condiciones que establecen las disposiciones aludidas.

Los aspirantes a exámenes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial dentro de los quince primeros días del mes de abril próximo, en pliego de papel de tres pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial, también de tres pesetas, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedido por el alcalde de su vecindad o domicilio.
- 3.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes.

4.º Declaración jurada de no estar procesado criminalmente, no haber sido condenado a penas afflictivas, o en caso afirmativo, documento que acredite haber obtenido rehabilitación.

5.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años, sin interrupción, cumplidos antes de la fecha de la convocatoria para el examen y con posterioridad a los dieciséis de edad del aspirante, al lado de Procurador en ejercicio.

Estas certificaciones, para tener eficacia, habrán de ser expedidas necesariamente por el Secretario del Colegio de Procuradores de la Audiencia Territorial, visada por el Decano, con referencia al Registro de aspirantes.

6.º Título de Bachiller, expedido con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes.

7.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia, 50 pesetas.

La Coruña, 18 de marzo de 1941.—El Secretario de Gobierno, Rafael G Besada.

505-0

A N U N C I O S PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA SAN GONZALO

Madrid

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el próximo domingo 6 de abril, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Montalbán, número 7; Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales. Los señores accionistas depositarán hasta 24 horas antes las acciones o resguardos acreditativos de su derecho de asistencia.

Madrid, 22 de marzo de 1941.—El Director-Gerente, Antonio Peña.
1.223-X-P

«LA INDEPENDIENTE», S. A.

Madrid

Esta Sociedad comunica a sus accionistas que el día 30 del corriente, a las diez de la mañana, celebrará una Junta general ordinaria, en su domicilio social, Encamienda, 5, piso segundo.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—El Presidente, Tomás Puliató.
1.225-X-P

«UNION CARBONERA», S. A.

Madrid

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 29 del mes actual, a las ocho y media de la noche, en primera citación, en su domicilio social, Carretas, 25, segundo. Si no concurren número suficiente de accionistas se celebrará a la hora siguiente con los que haya.

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Sobre realización del acuerdo de la Junta general anterior y resolución del mismo.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—El Presidente, J. de Diego.
1.221-X-P

«LA PROVIDENCIA», SOCIEDAD DE MINAS DEL OCEANO

Madrid

El Director-Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso 6.º de la base 21 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de los señores accionistas, que se celebrará en la plaza de la Independencia, número 3, piso bajo, izquierda, a las seis y media de la tarde del día 21 de abril de 1941.

En caso de que por falta de número no pudiera verificarse, se celebrará el

día 5 de mayo próximo, a la misma hora, con arreglo a los Estatutos, cualquiera que sea el número de acciones que concurren.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—El Director-Presidente, Ricardo de Noriega.
1.222-X-P

SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE DE ARAN

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, 1.º, el día 17 de abril próximo, a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria sobre las operaciones sociales y de las cuentas, desde el 1.º de enero de 1936 hasta el 31 de diciembre de 1939.

2.º Renovación del Consejo.

Madrid, a 24 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Ledoux.
1.214-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Pamplona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 47.760, constituido en esta Sucursal el 31 de agosto de 1940 a favor de don Mario Goicoechea y Ruiz de la Torre, comprensivo de 143.000 pesetas nominales de Deuda 5 por 100 amortizable, emisión de 1927, sin impuesto, convertida al 4 por 100, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en «Informaciones» de Madrid, y en el «Diario de Navarra», de Pamplona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido el plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Pamplona, 11 de febrero de 1941.—El Secretario, Julio de Carlos.
1.217-X-P

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL LA PALOMA

Madrid

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 4 de abril del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Serrano, 48, para someter a su examen y apro-

bación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1940, distribución de beneficios y nombramiento de un Consejero.

Para la asistencia se observarán las prescripciones señaladas en los Estatutos sociales.

Madrid, 24 de marzo de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Barbacid.

1.207-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A-263.826, A-281.401, A-139.544, de pesetas nominales 115.000, 175.000, 20.000, en Interior 4 por 100 amortizable, 4 por 100 emisión 1935 e Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 6-2-1935, 26-11-1935 y 12-7-1928, a favor de doña Carmen Baillo y Manso, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de agosto de 1940.—El Secretario general, Santiago Reguero.

1.216-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que se ha acordado repartir un dividendo de 20 pesetas, libre de impuestos, a cada una de las 23.000 acciones que tiene en circulación.

El importe de este dividendo puede hacerse efectivo a partir del día 1.º de abril en el Banco Español de Crédito, de esta plaza, en el Banco Mercantil, de Santander, y en el Banco de Vizcaya, de Bilbao, previa entrega del cupón número 34.

Oviedo, 21 de marzo de 1941.—El Director, Isidoro Fontana.

310-X-P

MATERIAL MOVIL Y CONSTRUCCIONES

Antiguos Talleres de Carde y Escoriaza. Sociedad Anónima. Zaragoza

Se recuerda el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se reproduce a continuación, advirtiendo que a fines del mes corriente terminará el plazo para formular oposición.

Relación de títulos emitidos por esta

Sociedad y que han sido denunciados a la misma, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939

Obligaciones hipotecarias, emisión 2 de marzo de 1926:

6 títulos números 2.352, 2.355 y 2.357 al 60.

3 títulos números 4.430 a 432.

2 títulos números 4.437 y 38.

Obligaciones hipotecarias, emisión 1.º de diciembre de 1920:

1 título número 692.

Lo que se hace público a fin de que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se formula reclamación de mejor derecho a la propiedad de los valores reseñados, se procederá a solicitar la autorización correspondiente para la anulación de los títulos relacionados.

Zaragoza, 17 de marzo de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel de Escoriaza Castellón.

302-X-P

MANUFACTURAS DE CORCHO ARMSTRONG, S. A.

Sevilla

Obligaciones al 6 por 100 anual de «Manufacturas de Corcho Armstrong, Sociedad Anónima» (antes denominada «Manufacturas de Corcho, S. A.»), emisión del año 1925.

Relación numérica de las 311 obligaciones que han resultado amortizadas en el sorteo reglamentario efectuado en la Oficina Central de Sevilla el día 1.º de marzo de 1941, ante el Notario de la citada ciudad, don José Balbuena Montero:

49, 57, 83, 92, 147, 155, 207, 213, 214, 232, 255, 283, 288, 330, 341, 357, 395, 447, 487, 490, 535, 546, 591, 610, 622, 626, 651, 701, 707, 711, 766, 769, 800, 814, 969, 986, 991, 995, 998, 1.005, 1.012, 1.015, 1.017, 1.094, 1.205, 1.219, 1.221, 1.227, 1.239, 1.273, 1.349, 1.362, 1.431, 1.453, 1.477, 1.499, 1.511, 1.533, 1.558, 1.586, 1.601, 1.613, 1.618, 1.628, 1.640, 1.652, 1.670, 1.697, 1.699, 1.701, 1.727, 1.740, 1.803, 1.884, 1.885, 1.919, 1.962, 1.990, 2.004, 2.013, 2.049, 2.051, 2.059, 2.106, 2.135, 2.138, 2.147, 2.187, 2.193, 2.200, 2.252, 2.277, 2.312, 2.318, 2.361, 2.370, 2.453, 2.464, 2.491, 2.601, 2.602, 2.671, 2.700, 2.701, 2.719, 2.722, 2.734, 2.769, 2.782, 2.786, 2.808, 2.833, 2.899, 2.938, 2.942, 2.964, 2.970, 2.977, 2.979, 2.983, 2.993, 3.000, 3.010, 3.012, 3.020, 3.029, 3.031, 3.040, 3.096, 3.115, 3.179, 3.211, 3.229, 3.234, 3.241, 3.243, 3.265, 3.277, 3.278, 3.365, 3.367, 3.496, 3.550, 3.577, 3.600, 3.773, 3.792, 3.800, 3.852, 3.864, 3.909, 3.912, 3.922, 4.174, 4.222, 4.228, 4.250, 4.264, 4.283, 4.356, 4.364, 4.376, 4.395, 4.423, 4.442, 4.450, 4.476, 4.478, 4.480, 4.493, 4.507, 4.521, 4.523, 4.556, 4.607, 4.732, 4.744, 4.785, 4.794, 4.879, 4.896, 4.897, 4.900, 5.047, 5.062,

5.083, 5.151, 5.161, 5.210, 5.216, 5.221, 5.223, 5.225, 5.228, 5.259, 5.296, 5.297, 5.300, 5.313, 5.314, 5.391, 5.405, 5.435, 5.458, 5.462, 5.490, 5.522, 5.565, 5.595, 5.662, 5.678, 5.701, 5.704, 5.733, 5.750, 5.752, 5.762, 5.771, 5.776, 5.789, 5.794, 5.795, 5.804, 5.843, 5.850, 5.853, 5.870, 5.896, 5.910, 5.953, 5.988, 6.030, 6.053, 6.074, 6.112, 6.131, 6.203, 6.224, 6.233, 6.268, 6.273, 6.320, 6.330, 6.336, 6.352, 6.407, 6.429, 6.434, 6.449, 6.461, 6.484, 6.522, 6.610, 6.666, 6.752, 6.795, 6.799, 6.801, 6.803, 6.892, 6.897, 6.916, 7.037, 7.066, 7.080, 7.088, 7.109, 7.119, 7.122, 7.135, 7.192, 7.197, 7.203, 7.209, 7.212, 7.215, 7.218, 7.254, 7.273, 7.274, 7.294, 7.299, 7.326, 7.331, 7.352, 7.374, 7.404, 7.474, 7.524, 7.533, 7.565, 7.579, 7.601, 7.608, 7.631, 7.678, 7.721, 7.722, 7.727, 7.743, 7.746, 7.779, 7.793, 7.795, 7.815, 7.818, 7.836, 7.878, 7.887, 7.902, 7.934.

A partir del día 1.º de abril próximo se procederá al pago del capital de dichas obligaciones, a razón de pesetas 500 cada una, en los puntos que a continuación se expresan:

En Barcelona: Banco Alemán Transatlántico, Banca Marsans, S. A. e International Banking Corporation.

En Palafrugell: Banco Exterior de España.

Sevilla, 1.º de marzo de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco del Castillo y Rodríguez de la Borbolla.

300-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 14.645 seguido ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por don Gregorio Bernaldo de Quirós, Oficial de Correos, contra Orden del Ministerio de Comunicaciones de 10 de diciembre de 1934, sobre su cesantía en el referido Cuerpo. Habiendo fallecido el Letrado que le representaba y dirigía, don Bernardo de Pablo y Olazávar, la Sala ha dictado la providencia que literalmente dice así:

«Excmos. Sres. Presidente, M. Lorente, Santullano.—Madrid, a 11 de febrero de 1941.—En virtud de lo que resulta de la diligencia y escrito del Fiscal, libree carta-orden al Juez de Primera Instancia correspondiente, a fin de que requiera al demandante don Gregorio Bernaldo de Quirós para que dentro del término de treinta días comparezca nuevamente en estos autos, por medio de Abogado y Procurador con residencia en ejercicio en esta capital, apercibiéndole

que de no verificarlo en el indicado plazo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica. Cuartero.—Rubricado.»

Habiéndose dirigido dicha carta-orden al Juez Decano de los de Primera Instancia de Oviedo con fecha 13 de febrero próximo pasado. Dado cuenta a la referida Sala de la comunicación de referido Juez de Oviedo y carta-orden cumplimentada, haciendo constar que no había podido notificar la precedente providencia a don Gregorio Bernaldo de Quirós, por ignorar el paradero del mismo, la mentada Sala ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres. Presidente, M. Lorente, Lucalle.—Madrid, a 20 de marzo de 1941. La anterior comunicación del Juez de Primera Instancia de Oviedo y carta-orden diligenciada que a la misma se acompaña, únase a sus antecedentes; y en vista de lo en ella consignado, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificarle al demandante en estos autos don Gregorio Bernaldo de Quirós el contenido de la providencia dictada por esta Sala en 11 de febrero del corriente año.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia inserta de 20 de los corrientes, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid, a 22 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala (ilegible).
546-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo núm. 14.637 interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, en representación entre otros de don Gaspar García Dominé, don Francisco Abad Navarro y don Juan Marcos Morales Collado, en conceptos de Síndicos de la Quiebra de don Arturo Laclaustra, contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de noviembre de 1934, sobre liquidación por exceso de obra; esta Sala ha dictado la providencia que en su parte pertinente dice así:

«Excmos. Sres.: Presidente, M. Lorente.—Bermúdez.

Madrid, 12 de julio de 1940.

No estando dado de alta en el ejercicio de su profesión el Procurador don Alfredo Correa, librense cartas-órdenes a los Juzgados de Primera Instancia correspondientes, a fin de que se requiera a don Gaspar García Dominé, don Francisco Abad Navarro y don Juan Morales Collado, como Síndicos de la Quiebra de don Arturo Laclaustra, o personas que legalmente los sustituyan, para que en el

término de treinta días, comparezcan en este recurso, representados por Abogado o Procurador con poder bastante, apercibiéndoles que de no hacerlo así les tendrá por apartados y desistidos del mismo.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Dada cuenta a la Sala de la comunicación de fecha 8 de febrero próximo pasado que ha remitido el Juez de Primera Instancia de Tetuán, remitiendo diligenciada la carta-orden que con fecha 10 de agosto último se le remitió, manifestando no haber podido notificar a don Gaspar García Dominé, por ignorar su domicilio; referida Sala ha dictado la providencia siguiente:

«Excmos. Sres.: Presidente, Ballesteros.—Bermúdez.

Madrid, 21 de marzo de 1941.

La anterior comunicación del Juzgado de Primera Instancia de Tetuán y carta-orden diligenciada que a la misma se acompaña únase a sus antecedentes; y en vista de lo en ella manifestado, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de notificarle a don Gaspar García Dominé, como Síndico de la Quiebra de don Arturo Laclaustra o persona que legalmente le sustituya, el contenido de la providencia de esta Sala de 12 de julio del pasado año.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en su providencia, inserta de 21 de los corrientes, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Cuartero.
552-A J

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

32.ª relación de títulos recuperados

(Las anteriores aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre, 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre, 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940, 1, 8 y 24 de enero, 3 y 20 de febrero y 14 de marzo de 1941.)

Don Alberto García Martínez, Juez gubernativo de Madrid:

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de

un mes, a contar desde la fecha de su publicación, presenten la solicitud de reivindicación abonarán un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora, y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último, y sin perjuicio de la exención establecida en el Decreto de 17 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los títulos de referencia son:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930

43 títulos de 500 pesetas nominales, serie A, números 10.988 y 9, 11.146 al 8, 11.454 al 7, 11.919 y 20, 12.334 y 5, 13.082 y 3, 16.501 al 10, 19.962, 21.232 al 45, 21.702, 29.427 y 8.

22 títulos de 2.500 pesetas nominales, serie B, números 3.125, 3.164, 3.220, 3.388, 4.268 al 74, 5.363 al 70, 21.265 al 7.

24 títulos de 5.000 pesetas nominales, serie C, números 3.799, 3.840, 4.056 y 7, 4.554, 5.456 al 65, 6.951 y 2, 8.314 al 6, 22.637 al 9, 23.292.

4 títulos de 12.500 pesetas nominales, serie D, números 1.431, 1.536, 1.687, 7.440.

Un título de 25.000 pesetas nominales, serie E, número 6.180.

Deuda Perpetua Exterior 4 por 100 domiciliada, emisión 1933

6 títulos de 1.000 pesetas nominales, serie A, números 19.514 al 6, 19.459 y 60, 37.934.

Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927

36 títulos de 500 pesetas nominales, serie A, números 112.502 al 5, 157.871, 217.986, 270.367 al 91, 790.629 al 33.

9 títulos de 2.500 pesetas nominales, serie B, números 44.172 y 3, 95.244 al 6, 191.439, 261.642 al 4.

5 títulos de 5.000 pesetas nominales, serie C, números 31.092, 44.008, 46.843, 220.792 y 3.

Diputación Provincial de Valencia

159 títulos, por resultas, de 250 pesetas nominales al 5 por 100; emisión 1921, números 241 al 4, 246 al 50, 415 al 20, 462 al 4, 504 al 10, 575 al 8, 691 al 5, 981, 983 al 95, 997 al 1.012, 1.015 al 26, 1.028, 1.030, 1.032 al 6, 1.038 al

47, 1.495 al 1.503, 1.505 al 11, 1.513 al 35, 2.103, 2.193 al 5, 2.262 al 70, 2.272 al 85.

29 obligaciones de 500 pesetas nominales, emisión 1929, al 5 por 100, números 16.407 al 18, 27.774 al 90.

Diputación Provincial de Valencia, "Porta Coeli", Ciudad Sanitaria

5 obligaciones de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1931, números 2.525 al 7, 5.881, 5.929.

Ayuntamiento de Valencia

1 obligación de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1920, número 1.534.

Banco Hipotecario de España

22 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales al 5,50 por 100, números 122.064 al 85.

32 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, números 173.631 y 2, 175.165 y 6, 184.275 y 6, 380.752 al 64, 465.597, 535.761 y 2, 567.265 al 74.

Banco de Crédito Local de España

122 cédulas de Crédito Local al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, números 62.239 al 48, 239.075 al 94, 271.791 al 800, 284.101 al 82.

12 cédulas de Crédito Local Interprovincial de 500 pesetas nominales al 6 por 100, números 88.111 al 22.

200 cédulas de Crédito Local al 5 por 100, de 500 pesetas nominales emisión 1935, con lotes, número 23.721 al 920.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

2 acciones de 475 pesetas nominales, emisión 1926, números 120.360 y 1.

90 obligaciones de 500 pesetas nominales al 3 por 100, emisión 1917, números 5.982, 6.719, 8.493, 9.129 al 42, 9.195, 9.350 y 1, 9.741, 9.779, 9.844, 12.457, 14.668, 15.912, 16.476 y 7, 16.608, 16.700, 16.965, 17.092, 20.535, 20.600, 21.845 y 6, 24.868, 26.455, 26.513, 26.587 y 8, 26.595 y 6, 26.607, 26.963 y 4, 28.579, 28.760, 29.029 y 30, 29.032 y 3, 29.470, 30.675, 32.936, 33.107, 33.726, 35.778 y 9, 37.216, 37.405 y 6, 42.278 al 80, 43.328, 43.883 al 5, 44.146, 45.729 al 31, 45.890, 46.194, 46.293 al 8, 47.573, 48.800 al 2, 54.984 al 7, 58.951.

Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao

3 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1917, números 29.323 al 5.

1 obligación hipotecaria de 500 pesetas nominales al 4 por 100, emisión 1902, número 9.899.

Compañía del Ferrocarril Cantábrico

2 obligaciones de 500 pesetas nominales al 4 por 100, emisión 1894, números 513 y 4.

Compañía de los Ferrocarriles y Tranvías de Valencia

37 títulos de una acción de 100 pesetas nominales, emisión 1917; números 1.035 al 44, 1.050 al 2, 1.062 y 3, 1.835 al 8, 5.562 al 6, 6.076 al 8, 6.126, 6.488, 6.502 y 3, 7.053, 7.571 y 2, 8.147, 8.347, 8.437.

26 títulos, números 10.282 y 3, 12.217 al 40, de 5 acciones de 100 pesetas nominales cada una, números 11.406 al 10, 11.411 al 5, 21.081 al 200, emisión 1917.

25 títulos, números 14.348 al 67, 14.373 al 7, de 10 acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1917, números 38.471 al 670, 38.721 al 70.

87 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 40.779 al 83, 44.908 al 49, 45.257 al 73, 47.224 al 32, 47.571 al 84.

16 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1924, números 50.868 al 83.

69 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 58.496 y 7, 58.789 al 832, 60.191 al 201, 59.255, 61.563 al 73.

Sociedad Madrileña de Tranvías

106 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 1.473 y 4, 3.491, 9.256 al 61, 14.666 y 7, 19.670 y 1, 58.047 al 9, 58.769 al 80, 65.717 al 21, 71.510 al 20, 71.612 al 4, 75.834, 76.886, 78.002, 79.066 y 7, 82.819 al 25, 84.547 al 56, 88.851 al 6, 88.990 al 9, 92.622 y 3, 93.565, 100.222, 100.472, 100.624 y 5, 101.198, 102.535 110.475 al 84, 133.413 y 4.

Sociedad Valenciana de Tranvías

3 títulos de 5 acciones de 250 pesetas nominales, emisión 1885, núms. 10.726 al 30, 10.731 al 5, 11.126 al 30.

2 títulos de 10 acciones de 250 pesetas nominales, emisión 1885, números 9.821 al 30, 10.011 al 20.

3 títulos de 10 acciones de 250 pesetas nominales, emisión 1891, números 12.491 al 520.

10 obligaciones de 500 pesetas nominales, emisión 1886, al 4 por 100, números 521, 527 al 31, 535, 538, 543 al 4.

12 obligaciones de 500 pesetas nominales, emisión 1888, al 4 por 100, números 2.108, 2.110 y 1, 2.113, 2.117, 2.121 y 2, 2.382, 2.386, 2.468 y 9, 2.471.

11 obligaciones de 500 pesetas nominales, emisión 1891 al 4 por 100, números 2.360 al 4, 2.366 al 8, 2.364 y 5, 2.393.

11 obligaciones de 500 pesetas nominales al 4 por 100, emisión 1893, números 5.001 al 5, 5.008, 5.010 y 1, 5.013 al 5.

Gran Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima

6 partes de fundador, emisión 1921, números 2.934 al 9.

Compañía Metropolitano Alfonso XIII
3 obligaciones hipotecarias, serie C,

de 500 pesetas nominales al 5,50 por 100, emisión 1924, números 4.167 al 9.

Sociedad Valenciana de Riegos del Júcar

86 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1918, serie A, números 1.510 al 28, 1.530 al 3, 1.535 al 42, 1.544 al 7, 1.549 al 99.

Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del río Llobregat

1 acción de 500 pesetas nominales, emisión 1880, número 371.

Compañía Transmediterránea

6 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1916, serie A, números 13.352 al 7, transferidas a don Francisco Peris Vallbona.

6 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1916, serie A, números 13.358 y 9, 48.371 al 4, transferidas a don Luis Peris Vallbona.

6 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1916, serie A, números 48.375 al 8, 84.097 al 8, transferidas a don José María Peris Vallbona.

2 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1916, números 13.791, 84.096, serie A, transferidas a don Enrique Peris Vallbona.

1 título, número 492, de 5 acciones de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1916, números 80.616 al 20, transferidas a don Enrique Peris Vallbona.

Energía Eléctrica del Mijares, S. A.

30 acciones de 500 pesetas nominales, números 3.185 al 7, 3.299 al 305, 5.358 al 77, emisión 1927, serie D.

60 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1935, números 1.356 al 415.

87 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1929 números 228, 6.090 al 9, 7.488 al 7.543, 9.676 al 95.

Cooperativa Electra, Madrid

100 acciones serie A, de 500 pesetas nominales, números 847 al 89, 6.523 al 7, 6.574 al 83, 21.794, 23.023 al 5, 26.419 al 48, 29.305, 31.370 al 4, 46.501 y 2.

4 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 7.481 al 3, 15.470.

Compañía de Luz y Fuerza de Levante

15 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1930, números 27.301 al 3, 33.559 al 70.

1 título, número 445, de 10 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales cada una al 6 por 100, emisión 1930, números 4.441 al 50.

Sociedad de Electricidad del Mediodía

15 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1901, números 7.404 al 13, 7.419 al 23.

Compañía Española de Minas del Rif
25 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1928, números 56.219 al 39.110.001 al 4.

Vasco-Andaluza de Minas, S. A.

24 acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1928, números 26.217 al 40.

Compañía General del Corcho

15 títulos de una acción preferente de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 9.901 al 15.

1 título, número 62.921, de 10 acciones preferentes de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1929, números 129.201 al 10.

3 resguardos provisionales de 10 acciones preferentes de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1929, números 20.059 al 61.

Unión Conservera y Arrocerá, S. A.

32 acciones serie D, de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 1.223 al 8, 2.651 al 76.

Unión Conservera Valenciana (Hoy Unión Conservera y Arrocerá, S. A.)

32 acciones serie D, de 500 pesetas nominales, emisión 1925, números 913 al 44.

La Torrentina, S. A. (Hoy Unión Conservera y Arrocerá, S. A.)

90 resguardos de acciones de 500 pesetas nominales, números 11 y 2, 101 al 38, 251 al 300, emisión 1920.

76 resguardos de acciones serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1923, números 93 al 106, 472 al 533.

Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de Orihuela

51 bonos de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1928, números 7.281 al 4, 7.286 al 301, 7.303 al 33.

Unión Española de Explosivos

1 título provisional, número 2.526, emitido en 30-4-1936 a favor de don Baltasar Márquez, Salvatierra, de 100 acciones de 100 pesetas nominales, con desembolso del 62,50 por 100, números 692.290 al 389.

Compañía Española de Petróleos, S. A.

30 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1935, números 51.326 al 50, 96.701, 97.161 al 3, 100.800.

Cervezas de Santander, S. A.

3 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 3.195 al 7.

Hotel Príncipe de Asturias, Málaga

2 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 4.084 y 5.

Compañía Telefónica Nacional de España

1 acción preferente de 500 pesetas nominales, emisión 1925, núms. 224.648, al 7 por 100 de interés.

8 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, emisión 1926, núms. 261.162, 261.206 al 8, 325.337 al 40, al 7 por 100 de interés.

60 acciones preferentes de 500 pesetas nominales al 7 por 100 de interés, emisión 1927, números 412.262 al 5, 421.685 al 7, 440.749, 451.288 al 92, 463.408 al 11, 469.494, 474.809 al 17, 485.698 al 117, 500.480, 501.288 al 90, 502.898, 539.194 al 201.

61 acciones preferentes de 500 pesetas nominales al 7 por 100, emisión 1933, números 716.314 al 50, 716.375 al 93, 716.396 al 8, 745.821 y 2.

Rectificación de errores

En la 31.ª relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de marzo actual, se han padecido los siguientes:

Compañía de los Tranvías y Ferrocarriles de Valencia

Obligaciones de 500 pesetas nominales al 5,50 por 100, segunda serie, emisión 1925. Se han consignado los números 764 y 75, debiendo ser 764 al 75.

Construcción y Decoración, S. A.

Acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1926. Se han consignado los números 1 al 185, debiendo ser 4 al 185.

En la 31.ª relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 del actual, figuran 19 obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante al 3 por 100, de 1.900 reales de vellón, emisión 1860, que ya se insertaron en la relación número 29, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 3 de febrero último, y que, por lo tanto, aparecen indebidamente en la 31.ª relación.

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1941.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.

547-O

JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez Gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de Hacienda, aprobada por Decreto fecha 7 de agosto de 1939 y Orden de 30 de abril último, del mismo Ministerio, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo hay cajas, bultos, carpetas y documentación agrupada a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a la solicitud declaración jurada de lo que les haya sido sustraído, y los documentos de prueba que acrediten la pertenencia de los títulos al portador, según determina el número uno del apartado J del artículo 4.º de la citada Instrucción, advirtiendo que caso de no comparecer dentro de dicho término, los bultos, cajas, carpetas y documentación agrupadas pasarán a la Caja de Restos.

Primera relación

1. Manuel Apases Urdines.
2. María Unión Pujols.
3. Clementina Cortina Peláez.
4. María Torrens.
5. María de Sopena.
6. Josefa Fortich.
7. Francisco Mari Margarf.
8. María de los Remedios Montero, viuda de Bravo.
9. Lara Ors.
10. José María Aguirre.
11. María Martínez.
12. Bernardo Fernández Valdés.
13. Luis Vallejo Alvarez.
14. María del Sagrario Alsina.
15. Perpetuo Comacoza.
16. José Cortina Vallengbó.
17. Joaquín Ventura.
18. Francisco Musté.
19. Antonio Mesa Valverde.
20. Gustavo Civerria Llobet.
21. Carmen Sintas.
22. Antonia Feliubadaló.
23. Juan Correa Clapés.
24. Carmen Fontodera Rovira.
25. Carolina Vidal.
26. Enrique, José y Joaquín Bosch.
27. Salvadora Monsó.
28. Teresa Bover.
29. Fermina Bonilla.
30. Ramón Albanell.
31. Juan Llorens.
32. María Angeles Amezaya Botet.
33. Francisco Realp.
34. Juan Ruperta Comas.
35. Nieves Voltas.
36. Fermín Coldeforns.
37. Pablo Prat Pujol.
38. Gaspar Puigros.
39. Lucien S. Salumer.
40. Dolores Casals.
41. Aurelia Vidal.
42. Rosario Junqueras.
43. Joaquín Vilches.
44. José Solá.
45. José Cuerva Gómez.
46. Carmen Bauzá.
47. Rosalía Farré.
48. Dolores García.
49. Lorenzo Reverter.
50. Francisco Vallverdú Baró.
51. José Bertrán.
52. Margarita Corp.
53. Mercedes Garriga y Elvira Rué.
54. Dolores Biosca Boixadera.
55. Miguel Canals.
56. Vicenta Rodón.
57. Rosa Boy Martí.
58. Manuel Mars García.

59. Antonio González.
 60. Carmen Caspio.
 61. Emilio Espinó Sotorra.
 62. José Cabré Molla.
 63. Concepción de Marta Garcés.
 64. Agustina Puig Riva.
 65. Enrique Sarriera Villalonga.
 66. Joaquín Bach Portolá.
 67. Generosa Soriano.
 68. Encarnación Moraita Ruiz.
 69. Josefa Gregori Baltres.
 70. Vicente Borrás Abella.
 71. Julián Torruella Vigo.
 72. Emilia Cortada Garrigosa.
 73. Teodoro Rodríguez Morales.
 74. Beatriz Fuster.
 75. María Marchena Valle.
 76. José Dencás Solá.
 77. Bautista Queixalos, como tutor de Francisco Martí Queixalos.
 78. Carlos Sistor Reinhard.
 79. Consuelo Arnáu Agustina.
 80. Teresa Rouaix Dejuán.
 81. María Monclús Costa.
 82. Josefa Serra Vergés.
 83. Matías Zaragoza.
 84. Amadeo Pujol Domingo y otro.
 85. Elena Escribas.
 86. Mercedes Soler.
 87. Paquita Madriguera.
 88. Angela González Sánchez.
 89. Herber Lippzibitz.
 90. Concepción del Castillo.
 91. Francisco Ibarra Planco.
 92. Juan Comámala.
 93. Luisa Clara Carlés.
 94. Enriqueta Baró.
 95. Jaime Bachier.
 96. José Treserras Bonet, Santa María de Mellá (Lérida).
- Dado en Barcelona, a 17 de marzo de 1941.—El Secretario, José Salvá.—El Juez Gubernativo, Juan Ríos Sarmiento.

537-A

MADRID**Edicto**

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 2, a instancia de doña Felipa Díaz Sancho, contra don Modesto García Sánchez, procedentes del extinguido Tribunal Industrial número 2, ha recaído auto que es del tenor literal siguiente:

«Resultando que con fecha 19 de enero del año último se dictó sentencia en los presentes autos por virtud de la cual se condenó al demandado don Modesto García Sánchez a constituir en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo el capital necesario a producir una renta igual al cincuenta por ciento del jornal de doce pesetas diarias que ganaba el obrero Manuel Corrales y Corrales, lo que debería percibir su viuda, la demandante doña Felipa Díaz Sancho, a partir del día 10 de noviembre de 1935, en que ocurrió el fallecimiento de aquél, en concepto de indemnización por el accidente que determinó la muerte del mencionado obrero, absolviendo de dicha reclamación a los restantes demandados,

don Emilio García Sánchez, don Nicolás Beltrán Ruiz, don Otilo Guijarro Serrano y a la Compañía Mutua Madrileña del Taxis;

Resultando que en escrito, fechado el 18 de mayo último, la demandante Felipa Díaz Sancho interesó se procediera a la ejecución de la sentencia firme dictada en los presentes autos, a cuyo fin que se procediera al embargo de bienes de la propiedad del condenado al pago en la cantidad correspondiente, y caso de insolvencia, que se hiciese la oportuna tramitación, para que le fuera abonado por la Caja Nacional de Seguros el cincuenta por ciento de doce pesetas diarias que cobraba su marido cuando fué víctima del accidente y los atrasos desde que fuese firme la sentencia, a cuyo escrito recayó providencia fecha de dicho mes, ordenando que luego que dicha demandante designase bienes de la propiedad del condenado don Modesto García Sánchez, se acordaría lo procedente, en cumplimiento de lo cual la demandante presentó escrito fecha 26 de julio siguiente, en el que hizo constar que no podía señalar bienes del condenado don Modesto García porque le constaba carecía en absoluto de ellos, hasta el extremo de no tener el mobiliario de una casa, toda vez que vivía en concepto de huésped en la calle General Oraa, núm. 41, en vista de lo cual se acordó por providencia de 13 de agosto del año próximo pasado tener por hechas las manifestaciones que contenía dicho escrito, y con el fin de poder dar cumplimiento a lo prevenido en los apartados primero, segundo y tercero del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo, se requiriese al condenado don Modesto García Sánchez para que dentro del término de segundo día manifestara el domicilio que había tenido durante los cinco últimos años, en vista de lo cual se acordaría lo procedente;

Resultando que a instancia de la demandante y para llevar a efecto el requerimiento acordado al demandado don Modesto García Sánchez, vecino del pueblo de Mocejón, se libró el correspondiente, exhorto al de igual clase de Toledo, el cual fué debidamente cumplimentado, apareciendo de su diligenciado que al ser interrogado a los indicados fines el condenado señor García Sánchez, manifestó que el domicilio que había tenido en los cinco años últimos había sido en Madrid, en la calle del Comandante Cirujeda, número 40, y durante el Movimiento Nacional, o sea el período rojo, había vivido en Velázquez, número 126, en vista de cuyo resultado, por providencia de 18 de noviembre último, se acordó reclamar con toda urgencia las certificaciones a que se referían los apartados primero, segundo y tercero del artículo 170 del Reglamento de la vigente Ley de Accidentes del Trabajo, las que han sido aportadas a los autos, sin quearezca de las mismas conocerse bienes de

clase alguna de la propiedad de dicho demandado;

Resultando que convocadas las partes, con citación previa de las mismas, del señor Abogado del Estado y del representante legal del Fondo especial de Garantía a la comparecencia oral que determina el artículo 170 del Reglamento antes citado, ha tenido lugar la celebración de la misma el día 6 de los corrientes, con asistencia del señor Abogado del Estado, la demandante doña Felipa Díaz Sancho y el demandado don Modesto García Sánchez, expresando la representación del Estado en dicho acto, que apareciendo despachadas en forma las diligencias encaminadas a la justificación de la insolvencia del responsable, según la sentencia recaída en los presentes autos, nada tenía que objetar, y la actora doña Felipa Díaz Sancho expresó no constarle la existencia concreta de bienes algunos de la propiedad del demandado, renunciando éste a hacer manifestación alguna;

Considerando que de los elementos de prueba aportados a estos autos aparece suficientemente demostrada la carencia absoluta de bienes por parte del patrono demandado, don Modesto García Sánchez, procediendo por ello declarar por ahora y sin perjuicio la insolvencia total del mismo, y en consecuencia acordar que el pago a la actora doña Felipa Díaz Sancho de la renta reconocida a su favor corra a cargo del Fondo Especial de Garantía.

Visto el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo y demás de pertinente aplicación,

S. S.; por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la insolvencia total por ahora y sin perjuicio, del patrono condenado en los presentes autos, don Modesto García Sánchez, y en su consecuencia, el pago a la actora doña Felipa Díaz Sancho de la renta del cincuenta por ciento del jornal de doce pesetas diarias que ganaba el obrero Manuel Corrales y Corrales y que deberá percibir por sí y en representación de sus menores hijos Manuel y Luis Corrales Díaz a partir del día 10 de noviembre de 1935, fecha en que ocurrió el fallecimiento del mencionado obrero, correrá a cargo del Fondo Especial de Garantía.

Expídase a la actora certificación literal de esta resolución para su presentación en la Caja Nacional de Seguros, con el fin de que se le hagan efectivas las aludidas rentas reconocidas a su favor, y publíquese este proveído en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en los Anales del Instituto Nacional de Previsión, rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del condenado que se declara insolvente, lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional de Seguros a los efectos oportunos.

Así por este su auto, lo proveyó, man-

dó y firma el Sr. D. Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo número 2 de Madrid, a 8 de marzo de 1941 de que certifico.—Firmado: Pedro Bellón.—Ante mí, Antonio Pabón.—Rubricado.»

Y para su publicación en los Anales del Instituto Nacional de Previsión, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado de Trabajo, que firmo en Madrid, a 15 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Pabón.—Visto bueno: Pedro Bellón.

548-A J

ZAMORA**Edicto**

En virtud de providencia dictada ante mí en este día por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Máximo Salvador Gómez, a nombre de don Nabor Lebrero Alonso, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de esta ciudad, contra don Paulino Lebrero Guantes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 91.500 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito y que se describen así:

Casco y término de Zamora

1.ª Una casa en la carretera de la Estación, de la ciudad de Zamora, señalada con el número 18, compuesta de varias habitaciones, de planta baja, con un pequeño corral y todo ello ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, aproximadamente, poco más o menos; y linda por la izquierda entrando con local o almacén de don Celestino de la Hoz; por la derecha, con la casa que a continuación se describe; por la espalda, con solar del mismo don Celestino de la Hoz, y por el frente, con la carretera de la Estación. Tasada en seis mil setecientos cincuenta pesetas (6.750).

2.ª Otra casa en la misma ciudad y carretera de la Estación, número 16, continúa a la anterior; se compone de varias habitaciones en planta baja, con un pequeño corral y ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, poco más o menos y linda por la derecha entrando con casa de don Claudio Andréu Casas; por la izquierda, con la anteriormente descrita; por la espalda, con solar de don Celestino de la Hoz, y por el frente, con la carretera de la Estación. Tasada en seis mil setecientos cincuenta pesetas (6.750).

Término y casco de Algodre

3.ª La mitad proindiviso de una tierra, al pago de Los Llanos, titulada la de Los Lobos, de cabida total de cinco hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas y veinte miláreas. Linda al Este y Oeste con tie-

rra del Mayorazgo de Somoza; Sur, camino titulado Borgués, vulgo Borgas, y al Norte, la raya del término de Gallegos del Pan. Tasada en novecientas setenta y cinco pesetas (975).

4.ª La mitad de otra tierra, al pago de Los Llanos, titulada Las Mermejeiras, de cabida cinco hectáreas, tres áreas, veinte centiáreas y cincuenta miláreas. Linderos totales: al Este, tierra de don José María Barona, hoy tierra de Pablo Matilla; Sur, camino de Gallegos del Pan a Fresno de la Ribera, hoy tierra de don Antonio Junquera; Oeste, tierra del Mayorazgo de Somoza, y Norte, pago que se denomina de Mermejeiras. Tasada en novecientas setenta y cinco pesetas (975).

5.ª La cuarta parte proindiviso de una tierra al Arroyo o Tarroyo, de cabida cinco hectáreas, cincuenta y tres áreas y cuarenta y una centiáreas. Linderos de toda ella; al Este, Tomás Calvo; al Sur, Romana Pastor; Oeste, Julián Pérez, y Norte, camino de Valdeciruela. Tasada en seiscientos sesenta pesetas (660).

6.ª Una viña, hoy tierra campo, al sitio de Martinejas, de cabida cincuenta áreas, treinta y una centiáreas. Linda al Este con tierra de Lope Pérez; Sur, viña de Juan Miguel; Oeste, viña de Silvestre Prieto, y al Norte, otra de Pedro Bartolomé Alonso. Tasada en doscientas noventa pesetas (290).

Casco de Zamora

7.ª Un solar de casa, en la ciudad de Zamora, en el barrio del Mirador de Pantoja, que tiene la entrada por la plazuela o plazoleta de la Fuente de dicho barrio, que hoy se llama también calle de la Torre y está señalada con el número 1. Ocupa una superficie de dos mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y contiene dentro de esa cabida una casa de planta baja, con corral y puerta accesoria, plantaciones de árboles frutales y bacillos. También existen dentro del indicado perímetro dos cuadros y algunas otras edificaciones, entre ellas un local cubierto, de planta baja, destinado a almacén, de una superficie aproximada de quinientos sesenta metros cuadrados, con entrada por la calle de la Libertad, construido sobre la parte del terreno destinado a corral. Linda en su totalidad por la derecha entrando con casa y corral de Manuel Borges, con otra de don Paulino Lebrero y con almacén de doña Ursula de la Hoz González; por la izquierda, con la carretera de dicho barrio, hoy calle de la Libertad, y por la espalda, con corrales de dicho señor Lebrero y otra casa de don Joaquín Fernández Pastor, teniendo su frente y entrada por la citada plazuela y calle, de la Torre, mirando a Norte. Tasado en sesenta y tres mil ochocientas pesetas (63.800).

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Clara, número 40, se ha señalado el día 8 de mayo próximo, a sus doce horas, previniéndose

a los licitadores que el tipo de subasta será el pactado en la escritura de hipoteca y señalado a continuación de cada una de las fincas descritas anteriormente, o sea por una suma total de ochenta mil doscientas pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación de la finca o fincas que se intenten rematar; que serán preferidas a igualdad de precios las posturas que se hagan para la totalidad de los bienes; que a excepción del acreedor demandante, los demás postores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del total precio de 80.200 pesetas para poder tomar parte en ésta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere a regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, al cual se dará el destino que indica la regla 10 del citado precepto legal.

Zamora, a 17 de marzo de 1941.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.198-X-A. J.

BARCELONA**Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad en providencia de fecha 5 del actual, dictada en méritos del expediente promovido por doña Rosa Obiols Puigdemolas sobre presunción de muerte o fallecimiento de su hermano don Narciso Obiols Puigdemolas, natural de esta ciudad de Barcelona, nacido el día 29 de enero de 1891, hijo de José y de Teresa, el cual hace veinticuatro años se marchó al extranjero, no habiendo tenido más noticias del mismo, por el presente edicto, que se expide de oficio, se hace pública la incoación del expresado expediente para conocimiento de las personas que puedan tener interés en el mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la Ley de 8 de septiembre y 2.042 de la de 30 de diciembre de 1939.

Barcelona, 15 de febrero de 1941.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

548-A J

BARCELONA**Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital en providen-

cia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida por don Severo Sostres Aytés, Registrador de la Propiedad, actualmente jubilado, por el presente segundo edicto se anuncia la solicitud deducida para la devolución de dicha fianza, a fin de que todos quienes tuvieren que presentar reclamaciones contra dicho señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo puedan verificarlo dentro del término de tres meses; y se hace constar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 409 de su Reglamento, que el repetido Registrador sirvió los Registros de Aliaga (Teruel), Roa (Burgos), Calamocha (Teruel), Seo de Urgel (Lérida), Montblanch (Tarragona), Villanueva y Geitru, Villafranca del Panadés, Arenys de Mar (Barcelona), Reus (Tarragona) y Barcelona-Oriente, así como el de Falset, como interino, siendo jubilado cuando servía el penúltimo citado; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 18 de marzo de 1941.—El Secretario del Decanato, Bienvenido Pascó.

549-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy por el Sr. Juez de Primera Instancia número seis, de esta capital, por el presente se anuncia que por este Juzgado se instruye expediente promovido por doña Julia Maseras Nolla, mayor de edad, y de esta vecindad, solicitando declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Burest Ribot, natural de Calella, donde naciera en 15 de julio de 1894, hijo legítimo de Salvador y de Rita, residiendo en esta capital en la calle de Milá y Fontanals, núm. 33, segundo, segunda, cuando por el año 1918 se marchó a América, estableciéndose en Buenos Aires, no habiendo tenido noticias de su paradero a partir de 1921.

Y para su debida publicación, libro el presente en Barcelona a 4 de febrero de 1941.—El Secretario, P. H. Borrás Samet.

1.218-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de modificación de apellidos instados por don Luis y don Carlos Pérez Sala, mayores de edad casado el primero, y soltero el segun-

do, del comercio, vecinos de esta ciudad y de La Garriga, respectivamente, en la calle Ganduxer, núm. 54, y Ronda de Navarra, núm. 9, a fin de que se dicte la oportuna orden para que se les autorice la modificación de apellido de los antes nombrados, por adición del segundo apellido al primero formando el nuevo apellido compuesto Pérez-Sala, que llevarán como primer apellido y como segundo el de Capdevila, así como también de los hijos menores de don Luis Pérez Sala, Jordina, Gemma, Victoria y Raimundo Pérez Cucurny, para que puedan llevar como primero el de Pérez-Sala, continuando como segundo el de Cucurny; por el presente se cita y llama a cuantas personas pueda perjudicar la pretensión deducida anteriormente a fin de que puedan presentar la oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses a contar desde el día de la publicación de este edicto; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 10 de marzo de 1941.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Andréu.

1.220-X-A J

BERMILLO DE SAYAGO

Edicto

Don Tomás de la Fuente Arenal, Juez de Primera Instancia en funciones de la villa de Bermillo de Sayago y su partido, en la provincia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría que refrenda, se sigue expediente a instancia de doña Vicenta González Beneitez, mayor de edad, vecina de Fornillos de Fermoselle, en este partido, solicitando la declaración de ausencia de su marido, Clemente Corral Rivas; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Bermillo de Sayago a 18 de marzo de 1941.—El Secretario Judicial, Licenciado, Manuel Núñez.—El Juez de Primera Instancia en funciones, Tomás de la Fuente.

1.209-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de lo acordado en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José de Velázquez Zuazo, natural de Chiclana (Cádiz), hijo de Manuel y de María, nacido el día 19

de enero de 1875, que falleció en esta capital el día 8 de noviembre de 1936, en estado de casado con doña Teresa Saldaña Descalzo, se anuncia su muerte sin testar, y se hace saber: Que la que reclama su herencia es su viuda, la doña Teresa Saldaña Descalzo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la citada a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de marzo de 1941.—El Secretario, ilegible.—El Juez de Primera Instancia, ilegible.

1.210-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta capital, en providencia de 10 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Teresa Solá Roca, contra don José Prous Casellas, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el 75 por 100 del tipo de valoración, la siguiente finca:

Casa de planta baja, con tienda de vaquería, unas cuadras y escalera que conduce al piso único, con tres viviendas y terrado por cubierta; se halla situada en Hospitalet de Llobregat, lugar llamado Prat de la Manta, antes Santa Eulalia de Provinsana; ocupando un solar de 531 metros 14 centímetros, o sean 14.047 palmos.

Lindante por el frente, Este, con la calle; por la izquierda, entrando, Sur, con terreno de Juan Queralt; por la derecha, Norte, con Salvador Tresols, y por el fondo, Oeste, con Carolina Elías; tasada en sesenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia), el día 30 de abril próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo de valoración antes indicado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en

depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de marzo de 1941.—El Secretario, L. Urrutia.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia, Ildelfonso de la Maza.

1.211-X-A J

ARENYS DE MAR

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en el expediente instado por el Procurador don Luis Castelló Molas, en representación de don Jaime Estrach Carreras, sobre declaración de ausencia legal del menor de edad don Francisco de Estrach Iglesias que se ausentó de la villa de San Celoni en el mes de enero de 1939, sin que después se hayan tenido noticias suyas, por el presente se hace pública la existencia del expresado expediente, por segunda vez, a fin de que acudan a impugnar la solicitud los que se consideren con derecho para ello, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Arenys de Mar, 5 de febrero de 1941. El Secretario, Dr. José Salvá.

1-205-bis-A J

PALENCIA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Cipriano García Ruiz, vecino de esta ciudad, ocurrida en Madrid, donde le sorprendió el Glorioso Alzamiento Nacional, el veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y seis, sin otorgar testamento, natural de Villadiezma, hijo de don Pedro y de doña Eustasia (difuntos), casado en únicas nupcias con doña María Mateos Contreras, sin dejar descendientes.

Reclaman la herencia su hermano de doble vínculo don Luis García Ruiz; sus sobrinos carnales doña Felisa y doña Dolores García Guerra, y el

cónyuge viudo doña María Mateos Contreras.

Y por proveído de hoy dispuse anunciar el fallecimiento, sin otorgar testamento de don Cipriano García Ruiz en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y en el cuadro de anuncios de este Juzgado, y del Municipal de Villadiezma, así como los nombres y grados de parentesco de quienes reclaman su herencia, y llamando a quienes se crean con igual o superior derecho a sucederle, a comparecer en este Juzgado en el plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, acompañando los correspondientes justificantes, y bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a 1 de marzo de 1941.—El Secretario, P. H. Mariano Blanco.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez Romero.

306-X-A J

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuando personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

VALLADOLID

Don Mariano Aniceto Galán, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra:

Pablo Losa Cesteros, natural y vecino de Alaejos.

Isaac Otego García, natural y vecino de Roales de Campos.

Gregorio Esteban Román, natural de Valladolid.

Tomás Rodríguez Alonso, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Emilio Pedrero Mardones, médico mayor de edad y vecino de Valladolid.

Evaristo Soto Amo, mayor de edad, vecino de Traspinedo.

Leoncio Villa Soto, mayor de edad, vecino de Traspinedo.

Mariano Orobón Martínez, de 65 años, casado, vecino de Valladolid.

Félix Riol Olazarri, ex ferroviario, vecino de Valladolid.

Angeles Mandado Sánchez, mayor de edad, vecina de Valladolid.

Francisco Alvarez Galindo, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Felicísimo Gómez Gómez, ex cabo del Regimiento de San Quintín número 25, vecino de Valladolid.

Saturnino Lamarca Molina, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Severino Junquera Cueto, ex soldado del Regimiento de Artillería de Costa número 2, vecino de Valladolid.

Adalberto Rodríguez Castell, mayor de edad, vecino de Valladolid.

José Higuera Cifuentes, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Lorenza de Castro Marinero, mayor de edad, vecina de Valladolid.

Felisa Dfz Sesuendo, mayor de edad, vecina de Valladolid.

Vicente Ojeda Ramos, mayor de edad, vecino de Alaejos.

Victoriano Aguado Rodríguez, mayor de edad, vecino de Alaejos.

Eduardo González González, mayor de edad, natural y vecino de Piña de Esgueva.

Eusebio Mediavilla Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Julio Albillo Martín, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Angel Méndez Fernández, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Antonio Chaguaceda Bolado, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Teófilo Núñez Pérez, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Marcelino Medina Sánchez, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Tomás Gonzalo Verdugo, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Francisco Díaz Mínguez, mayor de edad, vecino de Peñafiel.

Hipólito Ortiz Pérez, mayor de edad, vecino de Peñafiel.

Simón Alonso Román, mayor de edad, vecino de Nava del Rey.

Pedro Piedras Galán, mayor de edad, vecino de Nava del Rey.

Liberato Pastor Rueda, natural de Mayorga de Campos.

Epifanio Gregiro Ortega, mayor de edad, natural de Villabáñez.

Crescencia Velasco Gallo, mayor de edad, vecina de Valladolid.